



San Miguel de Tucumán, 4 de Septiembre de 2018

## **CIRCULAR N° 23**

### **A LOS SRES. ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS REPARTICIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

---

Visto el Decreto N° 2352/3 (ME) del 23 de Julio de 2018, por el que se establece un sistema de pago único para cancelar los servicios de agua y cloacas prestados por la empresa Sociedad Aguas del Tucumán – Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAT SAPEM) a las reparticiones de la Administración Pública Provincial, mediante la emisión de un Comprobante de Pago por parte de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía. Que por el mismo instrumento legal se autorizó al Sr. Ministro de Economía, por una parte a suscribir un Convenio de Pago Único, el que fue firmado el 06/08/18 con vigencia a partir de la facturación de los servicios correspondiente al primer bimestre del año 2018, y por otra, a establecer los aspectos operativos y de procedimiento para la instrumentación del sistema de pago único, lo que se plasmó en el dictado de la Resolución N° 1087/ME del 27/08/18, en la que se establece el circuito administrativo que se deberá cumplimentar, a continuación se comunica a Uds. el procedimiento aprobado (idéntico procedimiento al de pago a EDET S.A. a través de convenio):

- **Reparticiones Centralizadas**

Deberán emitir Órdenes de Pago de las facturaciones de los servicios de aguas y cloacas que se encuentran incluidos en el Convenio de Pago Único con la SAT SAPEM - adjuntando facturas conformadas por el Servicio Administrativo - a favor del Superior Gobierno de la Provincia, con los mismos procedimientos administrativos realizados hasta antes de la instrumentación del sistema, debiendo consignarse en la glosa: “Reintegro al SGP por pago a SAT, período ... Cod. Cliente .....”.

La imputación presupuestaria será la misma que se venía utilizando antes de la implementación del Sistema de Pago Único.

La Cuenta Pagadora a consignar en los comprobantes de gastos por este concepto debe ser la N° 11111223 “SGP Convenio SAT SAPEM”.

El Servicio Administrativo no podrá alegar falta de crédito presupuestario en razón de que el Art. 4° del Decreto N° 24/3 (SH) del 03/01/18, por el cual se pone a disposición los créditos presupuestarios establecidos en la Ley N° 9064 – Presupuesto General 2018- establece que cada Unidad de Organización deberá reservar los créditos presupuestarios



necesarios estimados para atender el pago de los servicios esenciales cuyos vencimientos operen durante el mes.

- **Organismos Descentralizados**

Deberán depositar el monto correspondiente a la facturación de sus servicios en la Cuenta Corriente N° 97091/8 – Z-05 del Superior Gobierno de la Provincia, a efectos de reintegrar el pago realizado a través del Convenio de Pago Único. Una vez realizado el depósito deberán remitir copia de la boleta de depósito a la Oficina de Servicios Públicos de la Contaduría General de la Provincia.

Respecto de las altas y bajas de servicios, las mismas deberán ser comunicadas oportunamente a esta Contaduría General de la Provincia, aclarando que sólo se incluyen en la base del Convenio de Pago Único con la SAT SAPEM los servicios de inmuebles de propiedad del Estado, **no así los alquilados.**

Saludo a Uds. muy atentamente.